


**RV: RV:**

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/06/2024 16:08

Para:Recepción Procesos Sala Casación Penal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (11 MB)

CamScanner 12-06-2024 14.03.pdf;

Tutela primera

ROMAIN CAMPOS LARA

---

**De:** Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 3:42 p. m.

**Para:** Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Ninin Álvarez abreu <ninikeis83@gmail.com>

**Asunto:** RV: RV:

---

**De:** Willian Alberto Morales Santos <wmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 15:18

**Para:** Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RV:

---

DEVOLUCION

Cordialmente:

William Alberto Morales.

auxiliar administrativo oficina judicial

---

**De:** Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 15:05

**Para:** Willian Alberto Morales Santos <wmorales@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RV:

---

**De:** Centro Servicios Administrativos Juzgados Penal Especializado - Santander - Bucaramanga <csjpebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 15:02

**Para:** Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** ninikeis83@gmail.com <ninikeis83@gmail.com>

**Asunto:** RV:

Cordial saludo.

Se le recuerda nuevamente al remitente del anterior correo, que el presente correo corresponde al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bucaramanga y no estamos habilitados para realizar reparto alguno.

Favor tomar atenta nota a las anteriores comunicaciones que se la han allegado y evitar de esta manera el desgaste continuado a este centro de servicios.

Por lo anterior se le corre traslado de la anterior acción de tutela a la Oficina Judicial de esta ciudad, la cual es la encargada de realizar los repartos respectivos.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CAUCIL GRANADOS  
Notificador  
Centro de Servicios Administrativos  
Juzgados Penales del Circuito Especializados B/manga.

---

**De:** Ninin Álvarez abreu <ninikeis83@gmail.com>

**Enviado el:** miércoles, 12 de junio de 2024 2:50 p. m.

**Para:** Centro Servicios Administrativos Juzgados Penal Especializado - Santander - Bucaramanga <csjpebuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Comisión Nacional Disciplina Judicial - Seccional Nivel Central <presidencia@cndj.gov.co>; Presidencia Sala Penal Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <pressptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Corte Constitucional <presidencia@corteconstitucional.gov.co>; fge.atencionalciudadano@fiscal.es

**Asunto:**

Carcel Modelo de Bucaramanga, Santander 11 06 2024

Señor Juez de reparto de Bucaramanga Santander  
Por acción de tutela art 86 CN

contra Tribunal Superior del distrito Judicial de  
San Gil Santander

evento. Por violación a los derechos funda-  
mentales y constitucionales. los cuales son  
inviolables. art 1. 6. 7. 175. 413. 414. 416. 417

434. 440. 445. 446. del CR. ley 599 de 2000 y  
violaron. art 1. 4. 5. 7. 11. 14. 12. CR. P. ley 906 de  
2004 y demás leyes de Colombia.

contra fallo de una acción de tutela que se  
dirige únicamente a un proceso del año 2014  
por los supuestos de violación sexual en  
menor de 18 años ya que la tal violada  
tenia 17 años. y el honorable Tribunal Superior  
de San Gil Sant. hace alusiones de un Proce-  
so de Porte ilegal de armas y una tal violen-  
cia intrafamiliar, nose el motivo de nom-  
brar procesos. Particulares en una acción de  
Tutela art 86 C-N- ya que por el delito de  
violación sexual yo no he sido. Condena-  
do. ni lo seré porque soy totalmente  
inocente y nunca he hecho un escrito  
pidiendo Reducción de la sentencia  
por reparación de daños y Pagos en

I

indignacion y no tengo el Por que pedir  
nada. que yo nunca he cometido ni nunca  
heido condenado. Por el tal violacion  
Xsual.

Accionante Romain Campos Lara cc 11315658  
TD 67003. Patio 4 Carcel Modelo de Bucaramanga  
Santander

Asunto a tratar es por el delito de  
violacion sexual. Contra la tal ofendida  
Nidia Marcela Rojas Gil quien me  
denuncio. Por violacion y que de la  
violacion havia un embarazo de una  
niña de la cual ella dio luz y yo  
solicite el dia 13 de diciembre del año  
2015 la Prueba de ADN. y fue hecha  
el dia 13 de mayo del año 2015 en el  
municipio de Valdez Santander la cual  
salio negativa y el señor Fiscal 3.  
Seccional de Cimitarra Santander desapa-  
recio la Prueba de ADN. al salir nega-  
tiva el Doctor Alfonso Roncal Guerrero  
Fiscal quien sin medir el perjuicio que  
me estaba ocasionando desaparecio la  
Prueba

E S H D

Cordial Saludo

II

De la manera mas humilde y respetuosa yo Romain Campos Lara me dirijo ante este honorable despacho de un juez De Reparto. Para que de Transito a una accion de tutela Contra un H Tribunal Superior del distrito judicial de San Gil Santander Por violacion a las leyes colombianas en su integridad como lo son los de los codigos Penales y nuestra Constitucion politica de Colombia. los cuales son inviolables.

Señores mire la Persecucion judicial que hay en mi Contra de Parte de las autoridades de Santander. Ya que Para el dia 13 de mayo del año 2015 fui trasladado Por la Policia nacional hasta Ulez Santander medicina legal y serenos forenses donde me sacaron sangre de mis 10 dedos de mis dos manos y la prueba salio negativa Porque la abogada mia nunca se Presento la doctora ani yolanda Parro Arciniegas Pero ella si sabe que la prueba salio negativa y el fiscal Alfonso Rangel Guerrero sabe que salio

///

negativa y el mismo medico ami que la Prueba se habia estropeado y yo le Digo que contada la custodia que tiene un examen tan efectivo para uno demostrar su total inocencia como se hiva perder. eso fue para junio del año 2015 y le dije que hicieramos todas las Pruebas de ADN. que se tubieran que hacer y fue llevado por varias veces a medicina legal de Bucaramanga y la niña ni la mamá ni la abuela nunca se volvieron a presentar despues de que ella su abuela de la niña, madre de la tal ofendida midia Marcela Rojas Gil que es la madre de la niña quien le hicieron la Prueba en Ulez Sant. Con mi go sabia que la Prueba iba azalir negativa. ya que ella nunca habido tocada por mi ni violada mucho menos mas la abuela de la niña supo que la prueba hera negativa nunca mas voluro. aycuar a la niña ninguna otra Prueba ya que sabe que el papá de la niña hera su yerno marido de su otra hija

III

Quien es el Padre de la niña ya que yo nunca he tocado sexualmente a esta señorita niña Marcela Rojas Gil. Quiza dijo muchas mentiras para que su progenitor no la visitara de la casa ya que si el señor Padre de niña se llegaba a enterar que su yerno hacia el padre de la niña de niña hubiere ocurrido un desastre. Por eso esa señorita de 17 años se puso a levantar falsos en mi contra eso me lo dijo ella en el año 2018. Cuando yo me la encontré en unas Ferias. Señores Ruegole bajo el art 13 de la. C.N. Decidan esta accion de tutela y bajo todas las leyes de nuestros codigos Penales y solicito ser llevado a una ampliacion de esta tutela para aportar mas pruebas contundencias.

Señores que no aya correccion en esta accion de tutela como la ambenido cometiendo. de sus honorables despachos mil gracias. Nota Envio copia del Fallo de tutela Proferido. 4 de 6 de 2024 acta 109 de la F.

Romerín Campos Lara c.c. 315658 To No 03.  
 Carcel modulo de Bucaramanga Santander. Patio 4

IV

sigue en anexo

Norma

S. señoría, anexo que voy a instaurar una denuncia Penal contra el señor Fiscal 3 Seccional de Cimitarra Santander Por muchos delitos que comete. al el decir que ami y a la niña nunca nos hicieron la prueba de ADN esto calumniandome y violando el debido proceso y incubriendo una prueba tan eficaz para yo gozar de mi libertad por plena inocencia ya que el dia 13 de mayo del año 2015 a las 10.00 am. nos practicaron la prueba de adn. ami y a la niña. en el instituto de medicina legal y ciencias forenses de Uleiz Santander donde fue trasladado por el cuerpo de custodia de la policia nacional de Cimitarra Santander

Su señoría Ruego Solicite esas pruebas al instituto de medicina legal y ciencias forenses de Uleiz Santander doy fecha exacta y hora exacta para que no haygan dilataciones y cometan prevaricato por accion y omision art 413. C.P.E ley 599 De 2000. y otros delitos mas.

Anexo copias de la notificacion hecha. 10/26/2024

Romain Campos Lara C.C. 11315698 TD 67003

Carcel modelo de Bucaramanga Santander Patio 4

Norma



Copia Para varias entidades

Fiscalia General de la nacion

Corte constitucional

Corte Suprema de Justicia

consejo de estado

consejo superior disciplinario DC

consejo de la judicatura DC

Fiscalia de turno de Bucaramanga

Santander instaura Denuncia

Penal art 67 C.P.P. Ley 906 de

2011 y todas las demas leyes

que me otorgan este derecho de

instaurar denuncia Penal

Secretaria General del estado

Presidencia de la Republica

Doctor Gustavo petro

y otros mas

Romain campos Lara c.c. 1315658

Carcel modelo de Bucaramanga